

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre cinco (5) de 2.020. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias agregando al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvasse proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE

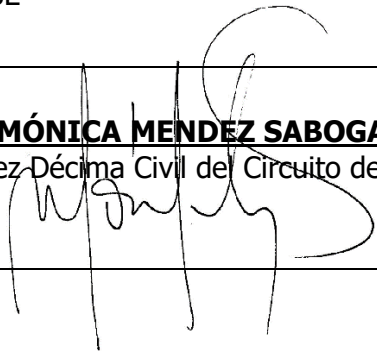
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00055-00

Santiago de Cali, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020)

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante doctor LUIS FELIPE GONZALEZ GUZMAN, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFIQUESE

 Libertad y Orden República de Colombia	<u>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</u> Juez Décima Civil del Circuito de Cali 
--	--

D.E.C.C.